



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 428/2017

ACTOR: RAMÓN GUEVARA PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 428/2017.

ACTOR: RAMÓN GUEVARA
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de
noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,
en su calidad de instructor, con el acuerdo de fecha ocho de
noviembre de la presente anualidad, a través del cual turna a su
ponencia el expediente **JDC 428/2017**, promovido por el C.
Ramón Guevara Pérez, quien se ostenta como candidato a
Regidor Primero Propietario, postulado por el partido político
Movimiento Ciudadano en el ayuntamiento de Altotonga,
Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B,
párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349,
354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral
para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, y 128, fracción V
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta,
para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el Juicio Ciudadano al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

TERCERO. Téngase a Ramón Guevara Pérez, quien se ostenta como candidato a Regidor Primero Propietario, postulado por el partido Movimiento Ciudadano en el ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra del acuerdo OPLEV/CG282/2017, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, mediante el cual se modifica el acuerdo OPLEV/CG220/2017, por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de 209 ayuntamientos, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC- 567/2017 y acumulados.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por la parte actora en su escrito de demanda y autorizadas a las personas que indican en el mismo.

QUINTO. Se tiene al C. Juan Carlos Encarnación Hernández, quien se ostenta como Regidor Quinto Electo en el Municipio de Altotonga, Veracruz, presentando escrito como tercero interesado.

SEXTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

SÉPTIMO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

NOTIFÍQUESE. Personalmente al actor; y por **estrados** a los demás interesados; así como en la página de internet de este



Tribunal Electoral de Veracruz

Tribunal www.teever.gob.mx, con fundamento en los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosalba Hernández Hernández, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**